DECRETO

Vicente Alexis Henríquez Hernández (1 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 10/07/2025
HASH: 9b5ff797ba0a1c5aca2b4a95dc8f377b

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 10/07/2025
HASH: da12bf1d5b8a500d040a344bc3ab8810

Expediente nº: 2138/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Modificación de Créditos

DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria se publicó la apertura del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones dentro del PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS. ANUALIDADES 2024-2025, dirigido a promover la contratación laboral de personas desempleadas que se encuentren en claras dificultades y en riesgo de exclusión social, en los que en sus hogares todos sus miembros se encuentren sin recursos; previéndose para el municipio de Firgas una financiación total de 193.188,07 € para la anualidad 2024, y de 165.280,34 € para la anualidad 2025.

Visto que con fecha 15 de julio de 2024 se remitió al Cabildo G.C. el Anexo II solicitud descriptiva de la actuación “PLAN EMPLEO PARA UNIDADES FAMILIARES SIN RECURSOS EN FIRGAS 2024-2025”, subsanada con fecha 17 de agosto de 2024, con un importe total de ejecución para la anualidad 2024 de 194.857,26 €, solicitando subvención por importe de 192.057,26 €, previéndose una aportación municipal por importe de 2.800 € para costes no salariales (equipamiento personal) y cuyo objetivo es proceder a la contratación laboral de 7 peones de limpieza, 7 peones de jardinería, 2 oficiales de 1ª albañiles para realizar trabajos de limpieza y rehabilitación de zonas municipales y 1 orientador/a para la realización de orientación y acompañamiento profesional; mientras que para la anualidad 2025 el importe total de ejecución asciende a 167.120,51 €, solicitando subvención por importe de 164.620,51 €, previéndose una aportación municipal por importe de 2.500 € para costes no salariales (equipamiento personal) y cuyo objetivo es proceder a la contratación laboral de 7 peones de limpieza, 6 peones de jardinería, 2 oficiales de 1ª albañiles para realizar trabajos de limpieza y rehabilitación de zonas municipales y 1 orientador/a para la realización de orientación y acompañamiento profesional. Dicho anexo fue aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 793 de fecha 14 de agosto de 2024.

Vista la resolución CGC/2024/7882, de fecha 6 de agosto de 2024, dictada por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento, para la financiación de la citada actuación

Cód. Validación: JLX7566ZS3XW3EHPPTF7L7LA9
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

por importe de 192.057,26 euros, para la anualidad 2024, y 164.620,51 para la anualidad 2025, correspondiendo al 100 % de los costes salariales.

Vista la solicitud de modificación de dicha resolución de subvención, remitida al Cabildo G. C. con fecha 25 de junio de 2025, por la que se solicitaba el reajuste de los perfiles a contratar con la supresión del perfil orientador/a laboral, así como el reajuste de los costes laborales totales, justificándose en lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, que regula los contratos vinculados a programas de activación para el empleo, así como en la aplicación del Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

Vista la resolución n.º CGC/2025/7186 de 1 de julio de 2025, emitida por la Consejería de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria, autorizando dicha modificación, ascendiendo el importe total del programa para la anualidad 2025 a la cantidad de 167.070,02 €, con una subvención de 164.570,02 € y una aportación municipal de 2.500,00 €.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en el marco de dicho proyecto, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de la subvención concedida por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria.

Vista la solicitud del concejal de área que obra en el expediente, así como providencia de inicio de expediente.

Visto el informe favorable de la intervención municipal nº 0225/2025 que indica:
" *La modificación presupuestaria objeto de este informe es una generación de ingresos con el siguiente detalle:*

	ESTADO DE INGRESOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
461.06	Subvenciones Cabildo Insular	164.570,02
	TOTAL	**164.570,02**
	ESTADO DE GASTOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
241.143.03	Fomento de empleo – Otro personal retribuciones	118.794,38
241.143.03	Fomento de empleo – Otro personal indemnización	3.959,86
241.160.00	Fomento de empleo - Seguridad Social	41.815,78
	TOTAL	**164.570,02**

Cód. Validación: JLX7566ZS3XW3EHPPTF7L7LA9
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en concordancia el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/981 de 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de crédito número 31/2025 para el plan de empleo de Unidades Familiares Sin Recursos para Firgas, relativo a la anualidad 2025, conforme al siguiente detalle:

	ESTADO DE INGRESOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
461.06	Subvenciones Cabildo Insular	164.570,02
	TOTAL	**164.570,02**
	ESTADO DE GASTOS	
Partida Pto.	**Denominación**	**Importe**
241.143.03	Fomento de empleo – Otro personal retribuciones	118.794,38
241.143.03	Fomento de empleo – Otro personal indemnización	3.959,86
241.160.00	Fomento de empleo - Seguridad Social	41.815,78
	TOTAL	**164.570,02**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: JLX7566ZS3XW3EHPPTF7L7LA9
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3